



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 274 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

30 MAY 2017

**VISTO:** El Informe N° 581-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 391250 y Reg. Exp. N° 299698, el Informe N° 29-2017/GOB.REG.HVCA/EPAR-monitor, el Informe N° 030-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR y demás documentación en un número de cinco (05) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 163-2016/ORA de fecha 24 de agosto del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Castillapata, se ejecutó la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto de S/. 2'787,888.67 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico, conforme consta en el Asiento N° 375 del cuaderno de obra de fecha 30 de abril del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 36121 del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Arq. Esaias Paul Anglas Roque
<b>Primer Miembro</b>	Arq. Rocio Del Pilar Ochoa Quispe
<b>Segundo Miembro</b>	Arq. Luz Soledad Curasma Ramos (Supervisor de Obra).

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 274 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

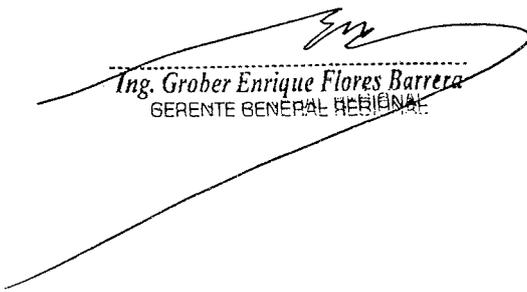
Huancavelica 30 MAY 2017

dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

